

INFORME 2023  
**GENERAL**

# CUENTAS PÚBLICAS **MUNICIPALES 2023**

---

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME 2023  
**GENERAL**

# ÍNDICE

---

INFORME 2023.  
**GENERAL**

# ÍNDICE

	<b>PRESENTACIÓN</b>	9
	<b>GLOSARIO</b>	15
<b>1</b>	<b>Tipos de Auditoría</b>	19
	1.1 Tipos de Auditoría	
	1.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
	<b>Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	
	1.2 Auditoría de Desempeño	
	<b>Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	
<b>2</b>	<b>Resumen de las auditorías y observaciones realizadas</b>	27
	2.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento	
	2.2 Auditoría de Desempeño	
	2.3 Resumen del total de acciones y recomendaciones	
<b>3</b>	<b>Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización superior</b>	45
	3.1 Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías financieras y cumplimiento	
<b>4</b>	<b>Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Fiscalizable</b>	63
	4.1 Resultados de la Fiscalización del Gasto Público	
	4.2 Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable	
<b>5</b>	<b>Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado así como de organismos paramunicipales</b>	69
<b>6</b>	<b>Sugerencias al Honorable Congreso del Estado de Puebla</b>	83
<b>7</b>	<b>Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización</b>	93

INFORME 2023  
**GENERAL**

# PRESENTACIÓN

---

INFORME 2023.  
**GENERAL**

## Presentación

La Fiscalización Superior es una práctica fundamental para el desarrollo político y democrático de nuestro país; su reconocimiento, adopción y atención desde la vida institucional del sector público, ha favorecido a la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la transparencia. Gracias a las reformas y transformaciones de carácter jurídico, la Fiscalización Superior ha logrado amparar su actuación en un marco legal robusto que permite desenvolver un proceso técnico-analítico de auditoría.

Es por ello que esta Auditoría Superior incorpora al cumplimiento de sus funciones los Principios emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por su nombre en inglés). Específicamente, el presente Informe General se alinea al Principio 7, el cual establece que las Entidades de Fiscalización Superior deben *“informar públicamente los resultados de sus auditorías, (...) manteniendo estrechas relaciones con los parlamentos, a fin de ayudarlos a comprender mejor los informes de auditoría”*. En este sentido, a lo largo del documento se presentan **datos que resumen la información derivada de las auditorías realizadas en el marco de la fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales 2023**, con el objetivo de proporcionar al H. Congreso del Estado de Puebla, y a la ciudadanía en general, un instrumento que permita comprender, de manera simple y sintetizada, los resultados de dicho ejercicio de fiscalización.

Es así que, con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X y XII, 4, 7, 8, 9, fracción III, y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, fracciones IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafo primero, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVI, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 56, 57, 114, fracciones I, III y XX, 115, 120, párrafo segundo, 122, fracciones I, X, XIV, XV, XIX, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero, y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 45, 48, fracción XV, incisos a), b), e i), 241 y 242 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2,

fracciones I, II y V, 3, 4, 9, párrafo primero, 10, fracciones I, V, XXII, XXVII, LIII y LVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, **se presenta al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado (CCVE), el Informe General que contiene el resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2023**, derivado de los 251 Informes Individuales correspondientes a los Ayuntamientos de los municipios del estado; los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado; así como los Organismos Paramunicipales.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe General contiene los siguientes apartados:

- Resumen de las auditorías y observaciones realizadas.
- Áreas clave con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior.
- Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Fiscalizable.
- Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los recursos públicos por los Ayuntamientos de los municipios del estado, los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado y los Organismos Paramunicipales.
- Sugerencias al Honorable Congreso del Estado de Puebla para realizar adecuaciones a disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas,
- Las Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior.

El apartado **Resumen de las auditorías y observaciones realizadas** sintetiza los resultados de las auditorías que se llevaron a cabo como elementos medulares de la fiscalización de los recursos públicos que realiza la Auditoría Superior del Estado; a la par presenta la distribución de las acciones y recomendaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas, plasmadas en los Informes Individuales presentados ante la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, se identificaron las **Áreas clave con riesgo en la Fiscalización Superior** con relación a los resultados de las auditorías efectuadas a las Entidades Fiscalizadas,

relativas a las Cuentas Públicas del orden municipal del ejercicio fiscal 2023, las cuales se agrupan en dicho apartado.

En cuanto al **Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la evaluación de la Deuda Fiscalizable**, se presenta la información correspondiente a los ingresos fiscalizables reportados por las Entidades Fiscalizadas, mismos que fueron revisados de conformidad con las atribuciones y facultades para la Fiscalización Superior, de acuerdo con los procedimientos de auditoría, así como la distribución del gasto público y, en su caso, los datos disponibles sobre la deuda.

En lo relativo a la **Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Ayuntamientos, Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado, así como los Organismos Paramunicipales**, se presenta el universo fiscalizable de acuerdo con el tipo de Ente que se reporta en el presente Informe.

En lo relacionado con las **Sugerencias al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla** se plantean temáticas sobre las cuales se puedan revisar adecuaciones al marco legal conforme al procedimiento que corresponda.

En el apartado de **Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior** se mencionan cuáles fueron las áreas encargadas de dicha labor.

Partiendo de ello, se resalta que el contenido del presente Informe General será de carácter público y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2025**

**Francisco Fidel Teomitzi Sánchez**

**Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Puebla**

INFORME 2023  
**GENERAL**

# **GLOSARIO**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## Glosario de Acciones derivadas de la Fiscalización

De conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla promueve o emite acciones ante las Entidades Fiscalizadas o autoridad competente cuando los resultados de las auditorías se rectifican o ratifican, las cuales se presentan en los Informes Individuales respectivos y pueden derivar en:

- **RECOMENDACIÓN (R)**  
Propuesta de carácter preventivo orientada a mejorar la operatividad de los entes sujetos a fiscalización y que, de manera particular, propicia fortalecer los mecanismos de control interno vinculados a gestión financiera, los procesos administrativos, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- **RECOMENDACIÓN DE DESEMPEÑO (RD)**  
Propuesta de carácter preventivo para fortalecer el desempeño de los entes fiscalizados, a efecto incrementar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus planes y programas, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.
- **SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)**  
Acción mediante la cual se requiere a la Entidad Fiscalizada la documentación adicional que aclare y soporte las operaciones y los montos no justificados, no comprobados o no aclarados durante la revisión.
- **PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)**  
Instrumento mediante el cual se dan a conocer las observaciones de carácter económico, por la determinación en cantidad líquida expresada en moneda nacional, de un presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, derivados de la auditoría efectuada.

- **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**  
Acción mediante la cual se da vista a los Órgano Interno de Control (OIC), en su caso, Contralorías de la Entidad Fiscalizada, de las posibles responsabilidades administrativas a efecto de que, en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes.
- **PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)**  
Acción con la cual se informa a la autoridad tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización efectuado, o bien, por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros determinados en las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales.

# TIPOS DE AUDITORÍA

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 1. Tipos de auditoría

En cumplimiento a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se llevó a cabo la fiscalización de las Cuentas Públicas del ámbito municipal, comprendiendo lo siguiente:

### 1.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.

#### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría empleados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público; de la misma manera se consideró la aplicación de pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

En este sentido, la aplicación de los procedimientos se realizó en torno a los siguientes componentes:

- **Cuenta Pública**

Verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura

que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.

- **Ingresos**

Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos fiscales y propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

- **Egresos**

Verificar que los recursos públicos se asignaron a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.

- **Control Interno**

Revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales coadyuvan a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.

- **Obra Pública**

Verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.

## 1.2 Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de la Fiscalización Superior en materia de desempeño, por lo que en este marco de actuación se determinó la aplicación de procedimientos generales y particulares para fiscalizar las Cuentas Públicas 2023 en materia de desempeño, mismos que, en un primer momento se asocian con seis etapas del Ciclo Presupuestario<sup>1</sup>; mientras que en un segundo momento, se vincularon en torno a la implementación de mecanismos de Control Interno; el establecimiento de objetivos y acciones que promueven la perspectiva de género; y, finalmente, respecto a los mecanismos de participación ciudadana determinados por la Entidad Fiscalizada. De manera particular, los procedimientos aplicados consideraron:

- **Planeación**

Esta etapa tiene como propósito concretar la visión de desarrollo social, económico y político de la Entidad Fiscalizada a través del establecimiento de

---

<sup>1</sup> Definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el “proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado periodo”.

metas y objetivos a los cuales deben ser enfocados los recursos públicos. De manera que, para constatar su planeación estratégica dentro del marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática, se revisó la integración, instrumentación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), así como su alineación a documentos rectores de orden superior y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, además de la realización de la evaluación anual del Documento Rector en comento.

- **Programación**

La definición de los Programas presupuestarios (Pp) se realiza en esta etapa, por lo que se valoró el rigor metodológico en el diseño y construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dichos Pp, es decir, su diseño en cuanto a la lógica horizontal y la vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y demás información programática conforme lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **Presupuestación**

Una vez definidos los Pp, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos, las Entidades Fiscalizadas deben presupuestar la cantidad, fuente de financiamiento y distribución de sus recursos aprobados, derivando de ello, entre otros elementos, su estructura programática. En este sentido, se revisa la consistencia entre la información programática y presupuestal conforme la normativa aplicable.

- **Seguimiento**

El control de las acciones realizadas a través de los Pp es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la planeación, mismo que se lleva a cabo mediante indicadores de desempeño, los cuales permiten medir el avance en el cumplimiento de los objetivos de dichos Pp. Los indicadores son un insumo esencial para la toma de decisiones al permitir identificar el cumplimiento de sus objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones.

De manera que, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los Pp establecidos en la muestra, se revisó el porcentaje de cumplimiento de los

indicadores estratégicos y de gestión, además de aplicarse tres parámetros de semaforización: 1. Aceptable; 2. En riesgo; y 3. Crítico.

- **Evaluación**

Contar con un instrumento normativo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), tal como lo es el Programa Anual de Evaluación (PAE), es indispensable para coordinar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de desempeño, permitiendo conocer los hallazgos y, en su caso, recomendaciones derivadas de las evaluaciones determinadas en dicho instrumento. Por ello, se revisó que las Entidades Fiscalizadas cuenten con su PAE toda vez que, su elaboración y publicación, es obligatoria. Asimismo, este procedimiento permitió identificar si la Entidad implementó otros mecanismos de seguimiento y evaluación para impulsar la mejora continua de sus procesos de gestión.

- **Rendición de Cuentas y Transparencia**

La rendición de cuentas permite, entre otras cosas, informar sobre los resultados que, en conjunción con la transparencia, realizan las Entidades Fiscalizadas en un periodo determinado. Por ello, para la Cuenta Pública que nos ocupa, se corroboró la información referente a las obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera conforme al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de desempeño, tales como:

- Publicación de información Programática – Presupuestal.
- Publicación del Programa Anual de Evaluación.
- Indicadores de interés público y de resultados.

- **Control Interno**

Este procedimiento evalúa si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, además de prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, a través de la revisión de los mecanismos de Control Interno, se valoraron los elementos mediante los cuales se fomentó la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional.

- **Perspectiva de Género**

En este procedimiento se constata si en la administración de recursos públicos, la Entidad Fiscalizada tuvo en cuenta la perspectiva de género, entendiéndola como un enfoque que considera las diferentes necesidades de mujeres y hombres. La auditoría se centró en los siguientes aspectos:

- La incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los Programas presupuestarios; así como en su ejecución, lo que significa que los recursos públicos deben utilizarse de manera equitativa para beneficiar a mujeres y hombres por igual.
- Si la Entidad Fiscalizada realizó acciones que consideran los derechos, necesidades y principios de perspectiva de género.

- **Participación Ciudadana**

En el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática, se revisó si la Entidad Fiscalizada integró Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, Consejos de Participación Ciudadana o cualquier otro órgano de naturaleza similar con el propósito de considerar propuestas relativas a la planeación y desarrollo integral del municipio que beneficien directamente a la población.

RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS  
**Y OBSERVACIONES REALIZADAS**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

En este apartado, se presentan los resultados obtenidos a través de la aplicación de auditorías a las Cuentas Públicas municipales del ejercicio fiscal 2023, mismas que corresponden a los Ayuntamientos, Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado, así como de los Organismos Paramunicipales que se reportan, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A la fecha de emisión de este documento, se toman como base los **251 Informes Individuales** que se remiten a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación del H. Congreso del Estado de Puebla, correspondientes a igual número de entes sujetos a fiscalización, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023 (véanse diagrama 1 y tablas 1, 2 y 3).

Diagrama 1. Desglose del total de auditorías realizadas en el ámbito municipal



Fuente: Elaboración propia

**Tabla 1. Ayuntamientos fiscalizados en el ejercicio fiscal 2023**

ENTIDAD FISCALIZADA	
1	Acajete
2	Acateno
3	Acatlán
4	Acatzingo
5	Acteopan
6	Ahuacatlán
7	Ahuatlán
8	Ahuazotepec
9	Ahuehuetitla
10	Ajalpan
11	Albino Zertuche
12	Aljojuca
13	Altepexi
14	Amixtlán
15	Amozoc
16	Aquixtla
17	Atempan
18	Atexcal
19	Atlequizayán
20	Atlixco
21	Atoyatempan
22	Atzala
23	Atzitzihuacan
24	Atzitzintla
25	Axutla
26	Ayotoxco de Guerrero
27	Calpan
28	Caltepec
29	Camocuautla

ENTIDAD FISCALIZADA	
30	Cañada Morelos
31	Caxhuacan
32	Chalchicomula de Sesma
33	Chapulco
34	Chiautla
35	Chiautzingo
36	Chichiquila
37	Chiconcuautla
38	Chietla
39	Chigmecatitlán
40	Chignahuapan
41	Chignautla
42	Chila
43	Chila de la Sal
44	Chilchotla
45	Chinantla
46	Coatepec
47	Coatzingo
48	Cohetzala
49	Cohuecan
50	Coronango
51	Coxcatlán
52	Coyomeapan
53	Coyotepec
54	Cuapiaxtla De Madero
55	Cuautempan
56	Cuautinchan
57	Cuautlancingo
58	Cuayuca de Andrade

ENTIDAD FISCALIZADA	
59	Cuetzalan del Progreso
60	Cuyoaco
61	Domingo Arenas
62	Eloxochitlán
63	Epatlán
64	Esperanza
65	Francisco Z. Mena
66	General Felipe Ángeles
67	Guadalupe
68	Guadalupe Victoria
69	Hermenegildo Galeana
70	Honey
71	Huaquechula
72	Huatlatlauca
73	Huachinango
74	Huehuetla
75	Huehuetlán El Chico
76	Huehuetlán el Grande
77	Huejotzingo
78	Hueyapan
79	Hueytamalco
80	Hueytlalpan
81	Huitzilan de Serdán
82	Huitziltepec
83	Ixcamilpa de Guerrero
84	Ixcaquixtla
85	Ixtacamaxtitlán
86	Ixtepec
87	Izúcar De Matamoros
88	Jalpan
89	Jolalpan
90	Jonotla

ENTIDAD FISCALIZADA	
91	Jopala
92	Juan C. Bonilla
93	Juan Galindo
94	Juan N. Méndez
95	La Magdalena Tlatlauquitepec
96	Lafragua
97	Libres
98	Los Reyes De Juárez
99	Mazapiltepec de Juárez
100	Mixtla
101	Molcaxac
102	Naupan
103	Nauzontla
104	Nealtican
105	Nicolás Bravo
106	Nopalucan
107	Ocoteppec
108	Ocoyucan
109	Olintla
110	Oriental
111	Pahuatlán
112	Palmar de Bravo
113	Pantepec
114	Petlalcingo
115	Pixtla
116	Puebla
117	Quecholac
118	Quimixtlán
119	Rafael Lara Grajales
120	San Andrés Cholula
121	San Antonio Cañada
122	San Diego la Mesa Tochimiltzingo

<b>ENTIDAD FISCALIZADA</b>	
<b>123</b>	San Felipe Teotlalcingo
<b>124</b>	San Felipe Tepatlán
<b>125</b>	San Gabriel Chilac
<b>126</b>	San Gregorio Atzompa
<b>127</b>	San Jerónimo Tecuanipan
<b>128</b>	San Jerónimo Xayacatlán
<b>129</b>	San José Chiapa
<b>130</b>	San José Miahuatlán
<b>131</b>	San Juan Atenco
<b>132</b>	San Juan Atzompa
<b>133</b>	San Martín Texmelucan
<b>134</b>	San Martín Totoltepec
<b>135</b>	San Matías Tlalancaleca
<b>136</b>	San Miguel Ixitlán
<b>137</b>	San Miguel Xoxtla
<b>138</b>	San Nicolás Buenos Aires
<b>139</b>	San Nicolás De Los Ranchos
<b>140</b>	San Pablo Anicano
<b>141</b>	San Pedro Cholula
<b>142</b>	San Pedro Yeloixtlahuaca
<b>143</b>	San Salvador el Seco
<b>144</b>	San Salvador El Verde
<b>145</b>	San Salvador Huixcolotla
<b>146</b>	San Sebastián Tlacotepec
<b>147</b>	Santa Catarina Tlaltempan
<b>148</b>	Santa Inés Ahuatempan
<b>149</b>	Santa Isabel Cholula
<b>150</b>	Santiago Miahuatlán
<b>151</b>	Santo Tomás Hueyotlipan
<b>152</b>	Soltepec
<b>153</b>	Tecali De Herrera
<b>154</b>	Tecamachalco

<b>ENTIDAD FISCALIZADA</b>	
<b>155</b>	Tecomatlán
<b>156</b>	Tehuacán
<b>157</b>	Tehuizingo
<b>158</b>	Tenampulco
<b>159</b>	Teopantlán
<b>160</b>	Teotlalco
<b>161</b>	Tepanco de López
<b>162</b>	Tepango de Rodríguez
<b>163</b>	Tepatlatxco de Hidalgo
<b>164</b>	Tepeaca
<b>165</b>	Tepemaxalco
<b>166</b>	Tepeojuma
<b>167</b>	Tepetzintla
<b>168</b>	Tepexco
<b>169</b>	Tepexi De Rodríguez
<b>170</b>	Tepeyahualco
<b>171</b>	Tepeyahualco de Cuauhtémoc
<b>172</b>	Tetela de Ocampo
<b>173</b>	Teteles de Avila Castillo
<b>174</b>	Teziutlán
<b>175</b>	Tianguismanalco
<b>176</b>	Tilapa
<b>177</b>	Tlachichuca
<b>178</b>	Tlacotepec de Benito Juárez
<b>179</b>	Tlacuilotepec
<b>180</b>	Tlahuapan
<b>181</b>	Tlaltenango
<b>182</b>	Tlanepantla
<b>183</b>	Tlaola
<b>184</b>	Tlapacoya
<b>185</b>	Tlapanalá
<b>186</b>	Tlatlauquitepec

ENTIDAD FISCALIZADA	
187	Tlaxco
188	Tochimilco
189	Tochtepec
190	Totoltepec de Guerrero
191	Tulcingo
192	Tuzamapan de Galeana
193	Tzicatlacoyan
194	Venustiano Carranza
195	Vicente Guerrero
196	Xayacatlan de Bravo
197	Xicotepec
198	Xicotlán
199	Xiutetelco
200	Xochiapulco
201	Xochiltepec
202	Xochitlán de Vicente Suárez

ENTIDAD FISCALIZADA	
203	Xochitlán Todos Santos
204	Yaonáhuac
205	Yehualtepec
206	Zacapala
207	Zacapoaxtla
208	Zacatlán
209	Zapotitlán
210	Zapotitlán de Méndez
211	Zaragoza
212	Zautla
213	Zihuateutla
214	Zinacatepec
215	Zongozotla
216	Zoquiapan
217	Zoquitlán

**Tabla 2. Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado fiscalizados en el ejercicio fiscal 2023**

No.	Entidad Fiscalizada
1	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
2	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio De Tehuacán, Puebla
3	Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacapoaxtla.
4	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán
5	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Puebla
6	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco
7	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma.

No.	Entidad Fiscalizada
8	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan
9	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo
10	Sistema Operador De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Guadalupe Victoria, Puebla
11	Sistema Operador De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Huejotzingo
12	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla
13	Sistema Operador De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Izúcar De Matamoros
14	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres
15	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla
16	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
17	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula
18	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecamachalco, Puebla
19	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca
20	Sistema Operador De Los Servicios De Agua Potable y Alcantarillado Del Municipio De Teziutlán, Puebla
21	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca
22	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlatlauquitepec
23	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue.
24	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán.
25	Sistema Operador Municipal de los Servicios De Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador Huixcolotla, Puebla.

**Tabla 3. Entidades Paramunicipales fiscalizadas en el ejercicio fiscal 2023**

No.	ENTIDAD FISCALIZADA
1	Instituto Municipal de Planeación
2	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
3	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
4	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla
5	Instituto Municipal del Deporte de Puebla
6	Industrial de Abastos Puebla
7	Organismo Operador Del Servicio De Limpia De Tehuacán
8	Rastro Regional Zacatlán-Chignahuapan
9	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula

## 2.1 Resultados de las Auditorías Financieras y de Cumplimientos

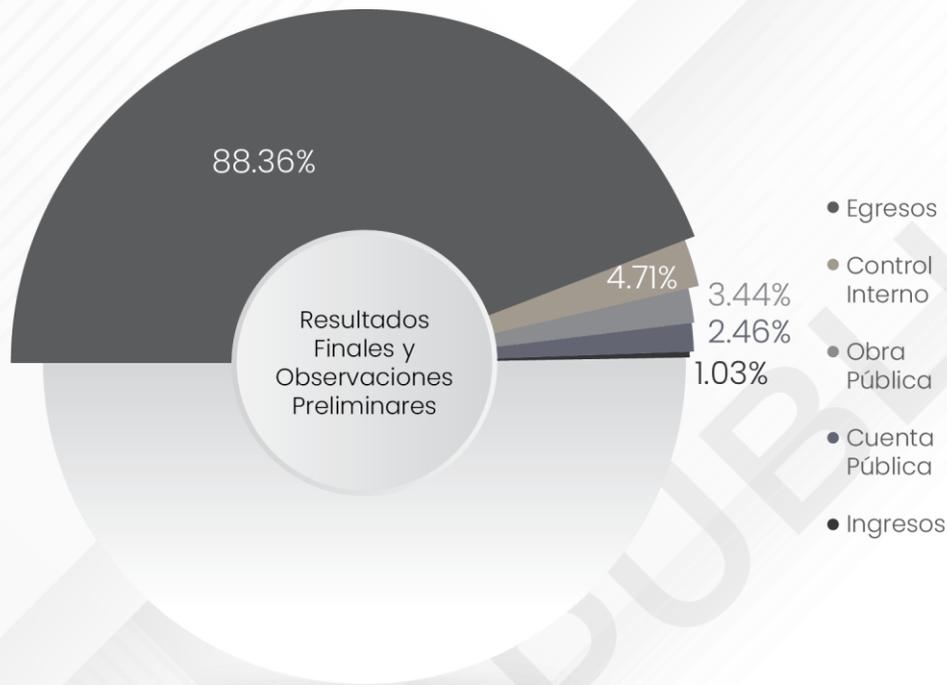
Derivado de la ejecución Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, previamente señalado, se determinaron e integraron en Cédulas 4,183 Resultados Finales y Observaciones Preliminares. A continuación, se presentan los datos del total de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que se notificaron a las Entidades Fiscalizadas, agrupados conforme a los procedimientos de auditoría aplicados (véanse la tabla 4 y el gráfico 1).

**Tabla 4. Resultados Finales y Observaciones Preliminares en materia de auditoría financiera y de cumplimiento, notificados**

RUBRO	RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	PORCENTAJE
Cuenta Pública	103	2.46%
Control Interno	197	4.71%
Ingresos	43	1.03%
Egresos	3,696	88.36%
Obra Pública	144	3.44%
<b>TOTAL</b>	<b>4,183</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

**Gráfico 1. Representatividad de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares por procedimientos de auditoría financiera y de cumplimiento, notificados**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

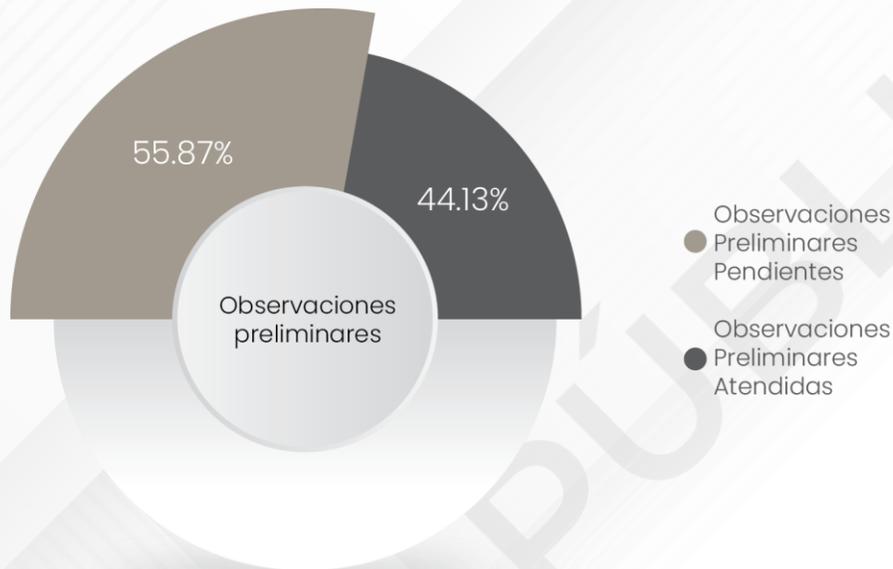
Una vez notificados los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las Entidades Fiscalizadas presentaron las justificaciones y aclaraciones correspondientes, en los plazos y términos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Por consiguiente, dicha información se valoró y se determinó lo procedente de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Es importante mencionar que la Auditoría Superior del Estado de Puebla promueve o emite acciones ante las Entidades Fiscalizadas, o autoridad competente, cuando los resultados de las auditorías se rectifican o ratifican, las cuales se presentan en los Informes Individuales respectivos.

En este contexto, como resultado de las auditorías realizadas a las Cuentas Públicas 2023, del total de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas a los entes

fiscalizados, 1,846 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales, mientras que 2,337 observaciones fueron rectificadas o ratificadas (véase el gráfico 2).

**Gráfico 2. Observaciones preliminares atendidas vs observaciones preliminares pendientes**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

De las observaciones que fueron rectificadas o ratificadas, se generaron **1,980** Pliegos de Observaciones (PO), **161** Solicitudes de Aclaración (SA), **32** Recomendaciones (R) y **180** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) (véase la tabla 5).

**Tabla 5. Porcentaje de acciones generadas por tipo**

Acciones	Número de acciones	Porcentaje
Pliegos de Observaciones	1,980	84.15%
Solicitudes de Aclaración	161	6.84%
Recomendaciones	32	1.36%
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	180	7.65%
<b>Total</b>	<b>2,353</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

## 2.2 Auditoría de Desempeño

Respecto a la auditoría de desempeño, en suma, se emitieron **9,168** resultados, mismos que se notificaron a las Entidades Fiscalizadas a través de los documentos denominados “Cédula de Resultados Preliminares de la Cuenta Pública 2023”, de los cuales, **8,164**, que representan el 89%, se concentró en los 217 Ayuntamientos; los 25 Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado acumularon **856** resultados, lo que representó el **9%**; mientras que, las 9 Entidades Paramunicipales contemplaron el **2%** restante, con **148** resultados; los cuales se agruparon por procedimiento general (véase la tabla 6).

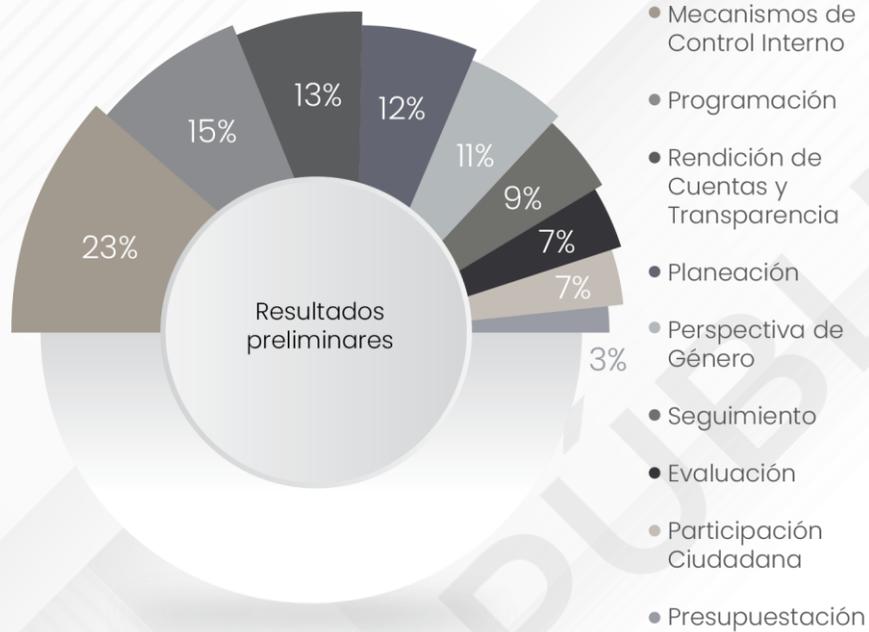
**Tabla 6. Resultados preliminares de auditoría de desempeño del orden municipal de la Cuenta Pública 2023**

Procedimiento General	Resultados de Desempeño	Porcentaje
Planeación	1,105	12%
Programación	1,355	15%
Presupuestación	240	3%
Seguimiento	809	9%
Evaluación	622	7%
Rendición de Cuentas Y Transparencia	1,179	13%
Control Interno	2,134	23%
Perspectiva de Género	1,044	11%
Participación Ciudadana	680	7%
<b>Total</b>	<b>9,168</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

A partir de lo anterior, se puede observar que derivado de la evaluación realizada, el procedimiento general vinculado con la existencia y aplicación de mecanismos de **Control Interno** concentró el mayor número de resultados con el **23%**; en contraste con el procedimiento general de **Presupuestación** con el **3%** (véase el gráfico 3).

Gráfico 3. Porcentaje de resultados preliminares de la auditoría de desempeño



Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

Posterior a la contestación a las Cédulas antes referidas, se realizó la valoración a la información y documentación que presentaron las Entidades Fiscalizadas para aclarar y justificar los **9,168** resultados, de los cuales, **7,868** derivaron en recomendaciones que se incorporaron en los Informes Individuales correspondientes. Estas se presentan de manera desagregada por procedimiento general aplicado (véase la tabla 7).

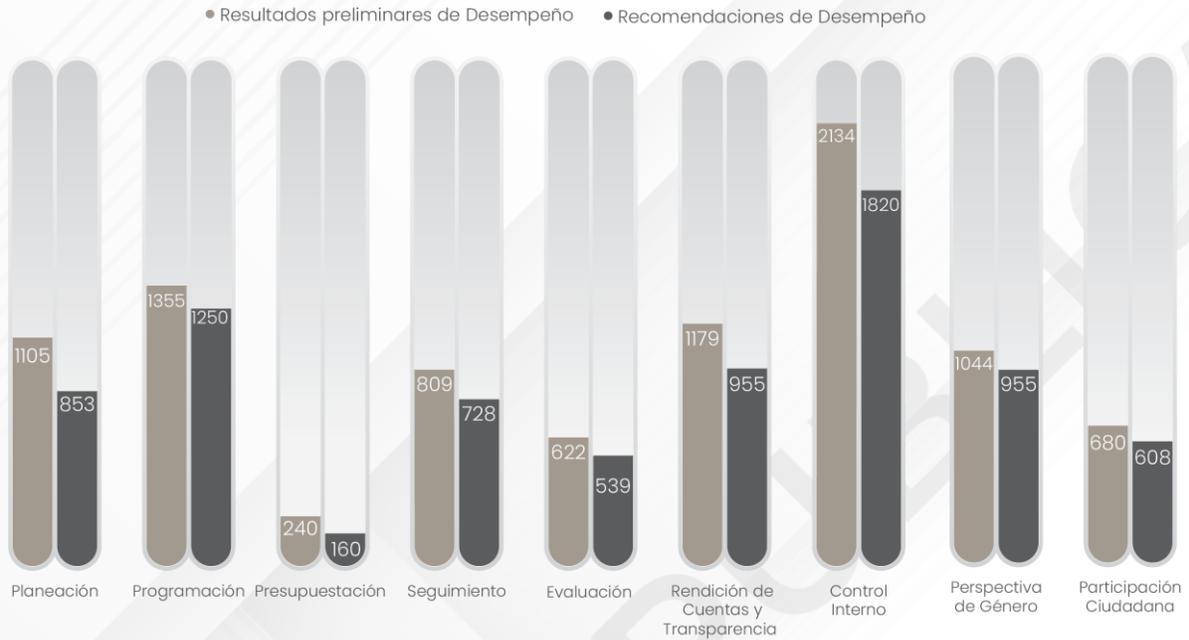
**Tabla 7. Recomendaciones de auditoría de desempeño del orden municipal de la Cuenta Pública 2023**

Procedimiento General	Recomendaciones de Desempeño	Porcentaje
Planeación	853	11%
Programación	1,250	16%
Presupuestación	160	2%
Seguimiento	728	9%
Evaluación	539	7%
Rendición de Cuentas	955	12%
Mecanismos de Control Interno	1,820	23%
Perspectiva de Género	955	12%
Participación Ciudadana	608	8%
<b>Total</b>	<b>7,868</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

En este contexto, se observó que el procedimiento general de **Control Interno** registró el mayor porcentaje de resultados no atendidos, representando el **20%**; por lo contrario, el procedimiento general de **Presupuestación** obtuvo el **2%** (véase el gráfico 4).

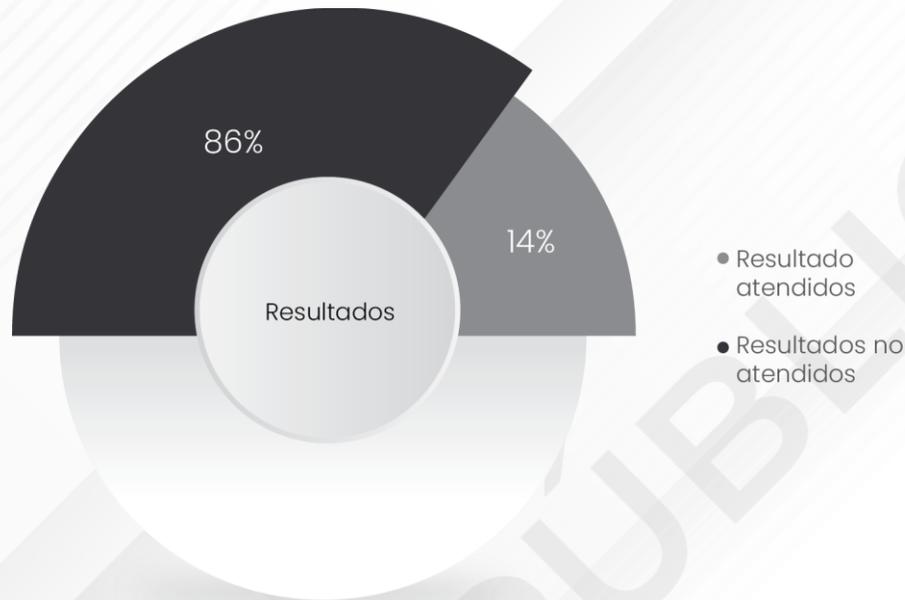
**Gráfico 4. Total de resultados de desempeño por procedimiento general que derivaron en recomendaciones 2023**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

Conforme a lo anterior, se determinó que **1,300** resultados fueron atendidos, lo que representó el **14%** del total, mientras que, el **86%** que no fueron atendidos, derivaron en **7,868** recomendaciones de desempeño, las cuales se integran en los 251 Informes Individuales de las Cuentas Públicas 2023 del orden municipal (véase el gráfico 5).

Gráfico 5. Resultados atendidos y no atendidos derivados de la auditoría de desempeño

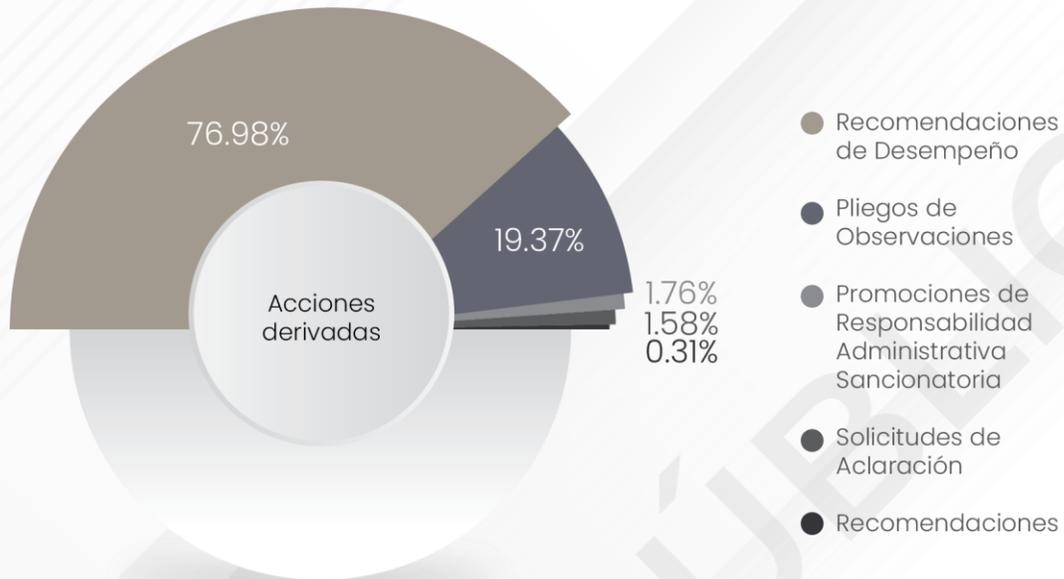


Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

## 2.3 Resumen del total de acciones y recomendaciones

En este sentido, de las observaciones que fueron rectificadas o ratificadas conforme al artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se generaron **1,980** Pliegos de Observaciones; **161** Solicitudes de Aclaración; **32** Recomendaciones; **180** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; y **7,868** Recomendaciones de Desempeño (véase el gráfico 6).

Gráfico 6. Total de acciones derivadas de las observaciones rectificadas o ratificadas



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

Como se puede advertir, los Informes Individuales generados en el periodo correspondiente fueron la base para la elaboración del presente documento; ello implica que, las Entidades Fiscalizadas y la Auditoría Superior del Estado de Puebla cuentan con los plazos establecidos en los artículos 62 y 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

INFORME 2023  
**GENERAL**

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS  
**EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

---

INFORME 2023.  
**GENERAL**

### 3. Áreas clave con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior

El análisis de áreas clave con riesgo, en el marco de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales, tiene como propósito identificar categorías generales que faciliten agrupar las principales problemáticas observadas por los diferentes grupos auditores, con base en la información y la evidencia recabada, de conformidad con los tipos de auditoría gubernamental y los procedimientos aplicados.

De las auditorías realizadas a 251 entes sujetos a fiscalización, se determinaron 4 áreas clave de riesgo vinculadas con las materias financieras y de cumplimiento (véase la tabla 8).

**Tabla 8. Riesgos vinculados con los resultados de las auditorías financieras y de cumplimiento**

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Control Interno</b>	Un sistema de control interno basado en marcos o modelos probados, como lo es el Marco Integrado de Control Interno (MICI), requiere de una actualización permanente de los componentes, así como mantener una interrelación con los objetivos y la estructura organizacional. Por lo tanto, cualquier ajuste en los componentes tiene su repercusión en las tres dimensiones del MICI, dado que el control interno no es un evento único y aislado.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir un limitado conocimiento y adopción del MICI, destacando un alto rezago en el ambiente de control que, impacta de forma determinante a la estructura y funcionamiento de la gestión pública, toda vez que dicho componente es la base para su instauración, mantenimiento, actualización y evaluación.	-Titular de la Entidad - Órgano Interno de Control -Unidades Administrativas -Personal de la organización.

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<p><b>Finanzas públicas</b></p>	<p>El marco constitucional, la base legal y la normatividad técnica aplicable en términos de contabilidad gubernamental permite establecer los criterios que las Entidades Fiscalizadas deben cumplir, a efecto de favorecer el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la deuda pública.</p> <p>El correcto registro y presentación de la información financiera, debe expresar que la ejecución del presupuesto se realizó dentro de parámetros legales y técnicos autorizados; además de ser pública y con divulgación obligatoria informando respecto a los resultados de la gestión pública.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir la existencia condiciones que limitan la medición de eficacia, economía y eficiencia del ingreso y gasto públicos; el manejo de la deuda pública; así como la administración del patrimonio.</p> <p>En este sentido, también se debe advertir la posibilidad de que existan dificultades para la toma de decisiones en la gestión pública local, toda vez que la información financiera presenta limitantes en la veracidad, oportunidad y confiabilidad. Aunado a ello, se dificulta la adopción de políticas que eficiente el manejo del gasto público y, de manera concatenada, posibiliten el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la visión de desarrollo local.</p> <p>Finalmente, errores en el registro y presentación de la información financiera, complica el control interno y externo de la gestión pública, limitando la rendición de cuentas y transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</li> <li>-Área responsable de control interno.</li> </ul>

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Información contable, presupuestal y programática</b>	La información contable, presupuestal y programática de los entes fiscalizados, debe elaborarse de conformidad con el marco que regula la emisión de información financiera, garantizando que ésta sea confiable, oportuna, comprensible, relevante, integral, comparable y objetiva.	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir áreas de oportunidad vinculadas con deficiencias en la integración, falta de información y desapego a la normatividad en el registro y comprobación de los activos, pasivos, ingresos y egresos.</p> <p>Además de incidir en los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios, las limitantes identificadas entorno a la integración y presentación de la información en la materia, conllevan a una deficiente atención de los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa. Ante ello, se pueden generar probables y/o posibles responsabilidades administrativas, además de propiciar impactos negativos en el quehacer institucional, el logro de objetivos y la generación de valor público a la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</li> <li>Área responsable de control interno.</li> </ul>
<b>Obra Pública</b>	<p>Las acciones orientadas a la ejecución de obras públicas representan un elemento de alta sensibilidad social al vincularse directamente con la calidad de vida de la población, al tiempo de representar, comúnmente, el área de mayor inversión.</p> <p>La inversión pública realizada por los entes fiscalizados debe garantizar</p>	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas respecto a las obras públicas pueden advertir incumplimientos en etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y término, de	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Área responsable de la Ejecución de Obra Pública.</li> <li>- Área responsable de los procesos de adjudicación.</li> </ul>

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
	<p>apego al marco legal y normativo que se traduzca en calidad e impacto positivo para el desarrollo local.</p> <p>Las obras públicas ejecutadas deben considerar, entre otros elementos, la existencia de estudios, proyectos, presupuesto e investigación de mercado; asimismo que se efectúe un correcto proceso de licitación y contratación; al tiempo de que la ejecución, terminación y cierre administrativo se respalde por los insumos fundamentales vinculados a la conclusión.</p>	<p>acuerdo con el marco legal, reglamentario y/o normativo vigente; al tiempo de señalar un uso ineficiente de los recursos públicos, incumplimiento de objetivos y calidad comprometida.</p>	<p>- Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público. Área responsable de control interno.</p>
Auditoría Externa	<p>El modelo local de fiscalización superior en el Estado de Puebla considera la existencia de Auditores Externos, mismos que se definen como profesionales autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para realizar acciones en apoyo y auxilio a las funciones que le competen en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir limitantes en la implementación de acciones preventivas y/o correctivas durante el periodo. Asimismo, pueden señalar dificultades para atender los requerimientos de fiscalización tanto en el orden estatal, como en el federal, encaminando a la administración hacia la notificación de observaciones.</p>	<p>-Titular de la Entidad. -Área responsable de control interno. -Área responsable de los procesos de adjudicación. -Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</p>
Rendición de Cuentas	<p>Desde una perspectiva en donde la Rendición de Cuentas contribuye con la instauración y fortalecimiento de un Buen Gobierno, las acciones orientadas a la promoción e institucionalización de un diálogo positivo, propositivo y constructivo entre ciudadanos y autoridades propician la recuperación de confianza en las instituciones públicas.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir desviaciones en el cumplimiento de objetivos, así como limitantes en los mecanismos institucionales para cumplir con el deber de rendir cuentas y, con ello, contribuir a la desconfianza y falta de credibilidad respecto al servicio e instituciones públicas.</p>	<p>-Titular de la Entidad. -Área responsable de control interno. -Personal de la Organización.</p>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Asimismo, respecto a las **recomendaciones vinculadas con la auditoría de desempeño**, se identificaron 6 áreas de riesgo en torno a las etapas del Ciclo Presupuestario, mientras que 3 fueron registradas desde la transversalidad de los procedimientos aplicados a los elementos de Control Interno, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana (véase la tabla 9).

**Tabla 9. Riesgos vinculados con los procesos de desempeño**

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
Procedimientos generales relacionados a las etapas del Ciclo Presupuestario			
<b>Documentos Rectores de Planeación</b>	<p><b>Planeación</b></p> <p>Se identificó que los documentos rectores de planeación en el orden municipal no incluyen un apartado específico que detalle el proceso para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los objetivos, estrategias y acciones planteadas. En dichos documentos, no se definen de manera clara los responsables encargados del monitoreo, ni se establecen los mecanismos e instrumentos necesarios para realizar una valoración objetiva, periódica y oportuna del avance y cumplimiento de las metas programadas.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas señalan que la ausencia de este componente limita la capacidad de los entes municipales para medir el impacto de sus políticas públicas, identificar áreas de mejora y garantizar una gestión basada en resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación y Evaluación.</li> </ul>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
Procedimientos generales relacionados a las etapas del Ciclo Presupuestario			
<b>Programas Presupuestarios</b>	Los objetivos formulados en los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) –Fin, Propósito, Componentes y Actividades– no cumplen con la condición de causalidad, es decir, carecen de una lógica vertical que evidencie una relación jerárquica y coherente entre los niveles, así como de una lógica horizontal que garantice que los medios de verificación correspondan a fuentes de información adecuadas para comprobar el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, los supuestos identificados no están correctamente vinculados a los riesgos que podrían afectar la ejecución y los resultados del programa.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el diseño de los Programas Presupuestarios (Pp) de las Entidades Fiscalizadas, presentan debilidades significativas en cuanto a la incorporación de los elementos técnicos y criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico (MML).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> </ul>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Procedimientos generales relacionados a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>			
<b>Indicadores de Desempeño</b>	<p>En cuanto a los indicadores estratégicos y de gestión incluidos en la MIR, se observó que no incorporan adecuadamente los criterios de claridad y relevancia. Además, en varios casos no se definieron elementos fundamentales como las metas, el método de cálculo y los parámetros para su semaforización, lo que dificulta el monitoreo y evaluación efectiva del desempeño de los programas.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten limitantes en la medición, comparación y evaluación tanto de la gestión, como de sus resultados; y con ello, también se identifican complicaciones en la toma de decisiones que favorezcan el logro de metas y objetivos vinculados a la visión de desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> </ul>
<b>Registro programático-presupuestal de los Pp</b>	<p>Existen deficiencias y omisiones en el registro programático-presupuestal por Proyecto o Proceso de los Programas Presupuestarios (Pp) ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se detectaron inconsistencias en los montos presupuestales registrados en el formato técnico del Cumplimiento Final de los Pp.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten que existen omisiones que condicionan la adecuada planeación, seguimiento y evaluación gestión. Asimismo, se puede señalar, que existen limitantes en la veracidad y confiabilidad de la información reportada, condicionando el uso eficiente de los recursos públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> <li>• Unidad responsable de Presupuesto.</li> </ul>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Procedimientos generales relacionados a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>			
<b>Objetivos y metas de los Programas Presupuestarios</b>	<p><b>Seguimiento</b></p> <p>En relación con el avance de las metas establecidas para los indicadores estratégicos y de gestión de los Programas Presupuestarios (Pp), se identificó un alto porcentaje de cumplimiento en estado crítico, es decir, con niveles inferiores al 80% o superiores al 120%.</p>	<p>Esta situación evidencia, entre otros aspectos, deficiencias en el diseño de los indicadores y en la formulación de sus metas, ya sea por establecerse de manera laxa o sobrestimada; la omisión de ajustes a dichos valores en función del presupuesto disponible; así como inconsistencias entre la fórmula utilizada, el sentido del indicador y el tipo de valor reportado (ya sea en términos porcentuales o absolutos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> <li>• Unidad responsable de Control Interno.</li> </ul>
<b>Mecanismos de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios</b>	<p><b>Evaluación</b></p> <p>En lo que respecta a los mecanismos de seguimiento y evaluación, tanto de los Programas Presupuestarios (Pp) como de las acciones institucionales, se observó una baja implementación de estos. Además de ello, no se presentan evidencias que respalden los procesos de seguimiento de los resultados derivados de auditorías.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten desinterés y debilidades en las capacidades institucionales para identificar y/o atender aspectos susceptibles de mejora, así como cumplir con las metas y objetivos planteados en torno al desarrollo local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> <li>• Unidad responsable de Control Interno.</li> </ul>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Procedimientos generales relacionados a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>			
<p><b>Cumplimiento de obligaciones en materia de desempeño (LGCG)</b></p>	<p>En lo que respecta al cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la publicación de las obligaciones de transparencia en materia de desempeño, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, entre las que se incluyen la información programática y presupuestal, los indicadores de interés público y de resultados, así como las evaluaciones y encuestas financiadas con recursos públicos, se identificó un grado significativo de heterogeneidad entre los sujetos obligados, así como diversos incumplimientos respecto a los plazos, formatos y características establecidos por la normatividad aplicable.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten que las deficiencias limitan la rendición de cuentas, dificultan el análisis de quehacer gubernamental en el ámbito municipal y afectan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> <li>• Unidad responsable de Control Interno.</li> <li>• Unidad responsable de Transparencia.</li> </ul>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Procedimientos generales transversales</b>			
<p><b>Control Interno</b></p>	<p>Se identificó que las Entidades Fiscalizadas no cuentan con documentos administrativos que otorguen validez a la creación de Comités de Ética; Códigos de Ética y Conducta; Reglamentos; Manuales de Organización y de Procedimientos; así como la formalización de un área que realice las funciones de evaluación de riesgos.</p> <p>Asimismo, no se establecieron mecanismos adecuados para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con el control interno; en particular, no se implementó una herramienta fundamental como la Matriz de Administración de Riesgos.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten una limitante en la capacidad de los entes locales para anticipar y mitigar riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales, además de debilitar la eficacia de los procesos de control interno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad responsable de Control Interno.</li> </ul>

Áreas	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Procedimientos generales transversales</b>			
<b>Perspectiva de Género</b>	Se observó una baja asignación presupuestal a los Programas Presupuestarios destinados a implementar acciones orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se identificaron deficiencias en la formulación de objetivos, indicadores y metas con enfoque de género.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten limitantes en la eficacia y el impacto de los programas orientados a la adopción y puesta en marcha de la perspectiva de género, lo que se traduce en una contribución poco sustantiva respecto al ejercicio del derecho a la igualdad y reducción de brechas de género existentes, principalmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> <li>• Unidades Administrativas encargadas de temas de género y/o políticas de igualdad.</li> </ul>
<b>Participación Ciudadana</b>	Se identificó que la mayoría de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, no cuentan con lineamientos establecidos para su adecuado funcionamiento y operación. Asimismo, se observó que algunas Entidades Fiscalizadas no integraron Consejos de Participación Ciudadana	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas, advierten que la ausencia de estos órganos impiden la creación de espacios formales para que la ciudadanía pudiera involucrarse activamente en la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Administrativas encargadas de Planeación, Programación o Evaluación.</li> </ul>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

## 2.4 Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías financieras y de cumplimiento

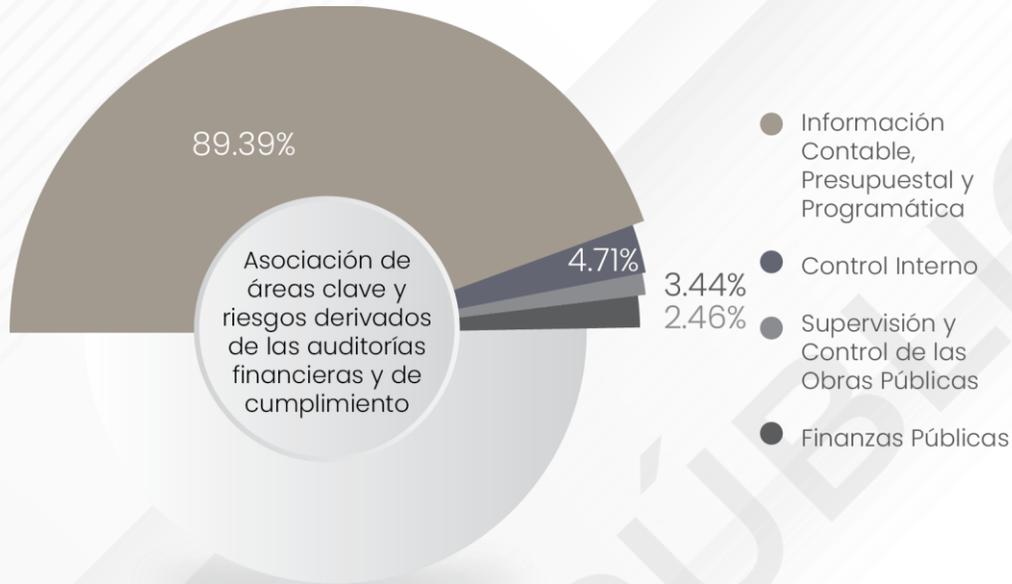
Respecto a las auditorías financieras y de cumplimiento realizadas a los entes del orden municipal, se derivaron **4,183** Resultados Finales y Observación Preliminares, de lo cual se realizó un análisis para identificar las principales áreas clave de riesgo. En este sentido, se detectó un **mayor porcentaje de asociación** en torno a la **Información Contable, Presupuestal y Programática** con **89.39%**, mientras que el **menor porcentaje de asociación** se relacionó con **Finanzas Públicas** con **2.46%** (véase la tabla 10 y el gráfico 7).

**Tabla 10. Asociación de las áreas clave con riesgos**

Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
Control Interno	197	4.71%
Finanzas Públicas	103	2.46%
Supervisión y Control de las Obras Públicas	144	3.44%
Información Contable, Presupuestal y Programática	3,739	89.39%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>4,183</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Gráfico 7. Asociación de áreas clave y riesgos derivados de las auditorías financieras y de cumplimiento



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

## 2.5 Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías de desempeño

En cuanto a la auditoría de desempeño, el riesgo relacionado con “Ausencia de mecanismos para la gestión y seguimiento de Control Interno”, presentó el mayor número de recomendaciones concentrando el **23%**, mientras que, el riesgo concerniente a “Deficiencias en el registro programático-presupuestal de los Programas presupuestarios”, registró el **2%** del total (véase la tabla 11).

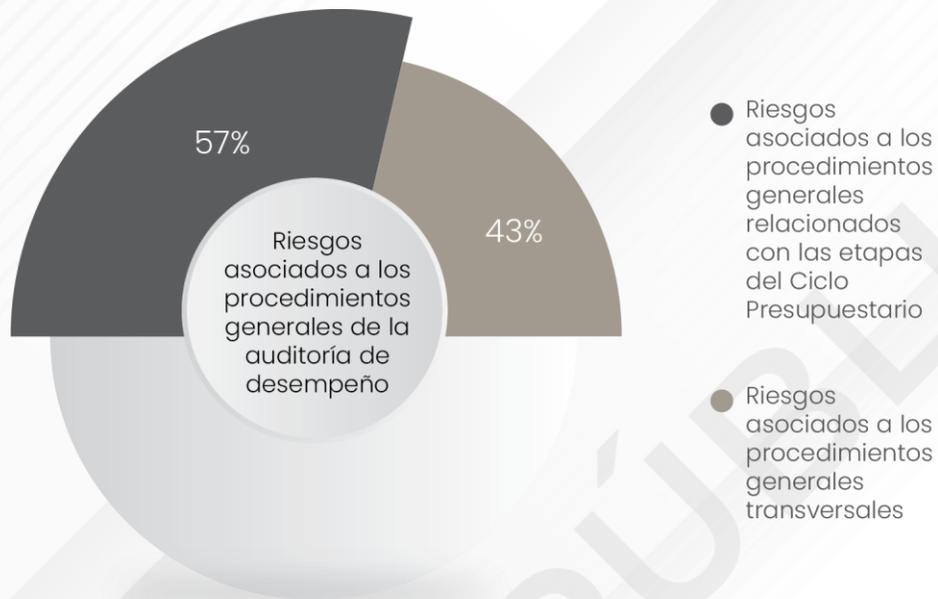
**Tabla 11. Asociación de áreas clave con riesgo de la auditoría de desempeño**

<b>Riesgo</b>	<b>Total de asociaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Documentos Rectores de Planeación	853	11%
Programas Presupuestarios e Indicadores de Desempeño	1,250	16%
Registro programático-presupuestal de los Pp	160	2%
Objetivos y metas de los Programas Presupuestarios	728	9%
Mecanismos de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios	539	7%
Cumplimiento de obligaciones en materia de desempeño (LGCG)	955	12%
Control Interno	1,820	23%
Perspectiva de Género	955	12%
Participación Ciudadana	608	8%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>7,868</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

En seguimiento a lo antes mencionado, se determinó que el **57%** de los riesgos identificados se asociaron a los procedimientos generales relacionados a las etapas del Ciclo Presupuestario; mientras que el **43%**, se concentró en los procedimientos generales transversales (véase el gráfico 8).

Gráfico 8. Riesgos asociados a los procedimientos generales de la auditoría de desempeño



Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

INFORME 2023  
**GENERAL**

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO  
**Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

### 3. Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Fiscalizable

#### 3.1 Resultados de la Fiscalización del Gasto Público

La fiscalización del gasto público implicó la ejecución de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de desempeño, conforme al Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2023; por lo tanto, de los 251 Informes Individuales que dan sustento a los datos y referencias plasmados en este documento, se presentan los agregados de los ingresos y los capítulos de gasto de los egresos reportados por las Entidades Fiscalizadas revisados conforme a la normatividad aplicable (véase tabla 12).

**Tabla 12. Agregado de Ingresos reportados por las Entidades Fiscalizadas, derivados de auditorías financieras y de cumplimiento, 2023**

Ingresos y Otros Beneficios	Importes	Porcentajes
Impuestos	\$2,429,271,826.07	35.29%
Contribuciones de mejoras	\$7,044,533.41	0.10%
Derechos	\$2,262,146,803.65	32.86%
Productos	\$548,652,235.32	7.97%
Aprovechamientos	\$355,555,448.07	5.17%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$666,579,811.24	9.68%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$614,157,956.26	8.92%
<b>Total</b>	<b>\$6,883,408,614.02</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

Por otra parte, las Entidades Fiscalizadas deben administrar y ejercer los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo anterior, para el registro de las transacciones con incidencia económico-financiera en el marco del presupuesto de egresos, los recursos públicos fiscalizados fueron ejercidos con base en la clasificación por objeto del gasto, de acuerdo con en el Clasificador del CONAC.

Por consiguiente, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y, en su caso, programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, se constató que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se realizó de manera razonable de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **3.2 Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable**

Sobre la evaluación de la deuda, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 y 57 de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establece las atribuciones y facultades para la fiscalización del destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda que hayan contratado los Municipios durante el ejercicio fiscal 2023 y la deuda heredada de ejercicios anteriores.

De lo anterior, se constató que el tipo de deuda adquirida por los municipios se clasifica como "Deuda sin Aval o garantía del Estado", es decir, aquella deuda que no compromete los recursos estatales, de acuerdo con la información reportada en la Cuenta Pública 2023, destaca que solo 4 municipios contrataron deuda durante el ejercicio fiscal 2023 con cargo a recursos provenientes del ramo 33 (FAISMUN), 7 municipios contrataron deuda en el ejercicio fiscal 2022 y 2 municipios continúan con pagos de compromisos realizados entre 2013 y 2014 (véase tabla 13).

**Tabla 13. Deuda Pública Municipal al 31 de diciembre de 2023**

Deuda Municipal Heredada (Miles de pesos)							Contratado vs 31- dic-2023
No.	Municipio	Fecha de contratación	Acreedor	Fuente o Garantía de pago	Importe Contratado	Saldo al 31 de diciembre de 2023	% real
1	Huachinango	30 de agosto de 2013	BANOBRAS	Participaciones federales	\$31,420.48	\$9,955.20	-69.7
2	Xicotepec	11 de diciembre de 2014	BANORTE	Participaciones federales	\$70,000.00	\$27,992.60	-61.7
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$101,420.48</b>	<b>\$37,947.80</b>	<b>-64.21</b>
<b>TOTAL DEUDA PARTICIPACIONES</b>					<b>\$101,420.48</b>	<b>\$37,947.80</b>	<b>-64.21</b>
Financiamientos Contratados en 2022 (Miles de pesos)							Contratado vs 31- dic-2023
No.	Municipio	Fecha de contratación	Acreedor	Fuente o Garantía de pago	Importe Contratado	Saldo al 31 de diciembre de 2023	% real
1	Atempan	12 de septiembre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$19,262.00	\$9,068.00	-55.0
2	Guadalupe Victoria	15 de septiembre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$9,508.00	\$4,472.00	-55.0
3	Chignautla	09 de septiembre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$12,451.00	\$5,859.70	-55.0
4	Puebla	27 de septiembre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$137,426.00	\$63,762.20	-55.6
5	Acatzingo	29 de septiembre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$22,823.00	\$10,671.00	-55.3
6	Chiconcuautla	26 de octubre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$21,155.00	\$9,824.30	-55.6
7	Chignahuapan	26 de octubre de 2022	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$28,863.00	\$13,403.80	-55.6
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$251,488.00</b>	<b>\$117,061.00</b>	<b>-55.47</b>
Financiamientos Contratados en 2023 (Miles de pesos)							% pendiente de pago al 31 de diciembre
No.	Municipio	Fecha de contratación	Acreedor	Fuente o Garantía de pago	Importe Contratado	Saldo al 31 de diciembre de 2023	
1	Zinacatepec	02 de mayo de 2023	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$5,576.00	\$4,455.40	80.0
2	Zautla	12 de mayo de 2023	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$11,334.00	\$9,056.30	80.0
3	Zacatlán	22 de mayo de 2023	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$26,363.00	\$19,162.90	73.0
4	Coatzingo	18 de julio de 2023	BANOBRAS	FAIS MUNICIPAL	\$2,078.00	\$1,656.40	80.0
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$45,351.00</b>	<b>\$34,331.00</b>	<b>76.0</b>
<b>TOTAL DEUDA FAIS</b>					<b>\$296,839.00</b>	<b>\$151,392.00</b>	<b>54.0</b>
<b>TOTAL (DEUDA HEREDADA + FINANCIAMIENTOS 2022-2023)</b>					<b>\$398,259.48</b>	<b>\$189,339.80</b>	

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Cuenta Pública 2023.

**Nota:** el porcentaje real, para la Deuda municipal heredada y la deuda contratada en 2022, se calculó con respecto al Índice Nacional de Precios al Consumidor de la Capital del Estado de Puebla 2023.

Como se puede observar, los recursos destinados para hacer frente a esas obligaciones son de origen federal, Ramo 28 o Ramo 33 según sea el caso particular. En este sentido, derivado de las atribuciones y facultades para la fiscalización de esta Auditoría Superior, no existe deuda pública fiscalizable correspondiente al ejercicio 2023.

INFORME 2023  
**GENERAL**

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS, SISTEMAS OPERADORES **DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE ORGANISMOS PARAMUNICIPALES**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

#### **4. Descripción de la muestra del gasto público auditado, respecto del ejercicio de los Ayuntamientos, Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado, así como de Organismos Paramunicipales**

En el marco de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2023, derivado la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran las cuentas públicas municipales, de conformidad con las facultades de fiscalización superior y de acuerdo con la información y documentación proporcionada por las Entidades Fiscalizadas, cuya veracidad es responsabilidad de las mismas, el universo auditable correspondió a un importe de **\$6,892,493,744.16** (seis mil ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 MN); del cual se revisó una muestra de **\$5,924,112,865.83** (cinco mil novecientos veinticuatro millones ciento doce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 83/100 MN), lo que representó el **86.07%** de dicho universo. El monto fiscalizado corresponde a la administración de los recursos públicos por parte de los Ayuntamientos, los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios, así como los organismos paramunicipales, a los que hace referencia el presente Informe (véase las tablas 15, 16 y 17, así como el gráfico 9).

**Tabla 14. Universo, muestra y porcentaje auditado**

<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
Ayuntamientos	\$5,291,711,388.46	\$4,578,271,432.30	86.52%
SOAPAS	\$1,270,913,510.12	\$1,052,767,201.69	82.84%
Entidades Paramunicipales	\$329,868,845.58	\$293,074,231.84	88.85%
<b>Total</b>	<b>\$6,892,493,744.16</b>	<b>\$5,924,112,865.83</b>	<b>86.07%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

**Gráfico 9. Resumen del universo y muestra auditada**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

**Tabla 15. Recursos considerados de los Ayuntamientos**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Acajete	\$12,687,663.83	\$12,471,728.70	98.30%
2	Acateno	\$1,702,916.19	\$1,403,592.42	82.42%
3	Acatlán	\$14,700,497.09	\$14,224,808.66	96.76%
4	Acatzingo	\$13,267,167.58	\$10,828,523.10	81.62%
5	Acteopan	\$123,611.00	\$99,410.53	80.42%
6	Ahuacatlán	\$1,646,774.50	\$1,548,798.76	94.05%
7	Ahuatlán	\$121,593.28	\$121,593.28	100.00%
8	Ahuazotepec	\$18,958,775.16	\$11,409,008.30	60.18%
9	Ahuehuetitla	\$626,553.53	\$585,254.17	93.41%
10	Ajalpan	\$16,248,062.27	\$14,907,016.87	91.75%
11	Albino Zertuche	\$710,629.38	\$708,129.38	99.65%
12	Aljojuca	\$98,000.00	\$98,000.00	100.00%
13	Altepexi	\$3,241,714.71	\$2,691,998.47	83.04%
14	Amixtlán	\$141,715.02	\$133,530.12	94.22%
15	Amozoc	\$57,934,625.00	\$55,104,671.95	95.12%
16	Aquixtla	\$11,069,366.66	\$10,998,077.20	99.36%
17	Atempan	\$21,450,772.49	\$18,215,600.49	84.92%
18	Atexcal	\$495,691.44	\$477,356.98	96.30%
19	Atlequizayán	\$106,200.24	\$94,026.48	88.54%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
20	Atlixco	\$131,109,862.23	\$96,484,271.83	73.59%
21	Atoyatempan	\$968,698.02	\$968,698.02	100.00%
22	Atzala	\$512,419.41	\$493,590.33	96.33%
23	Atzitzihuacán	\$1,461,832.75	\$1,429,074.43	97.75%
24	Atzitzintla	\$1,033,304.89	\$949,359.41	91.88%
25	Axutla	\$687,240.92	\$654,920.47	95.30%
26	Ayotoxco de Guerrero	\$1,405,921.01	\$1,404,987.67	99.93%
27	Calpan	\$4,265,728.11	\$4,022,701.14	94.30%
28	Caltepec	\$416,066.32	\$379,237.18	91.15%
29	Camocuautla	\$37,198.00	\$34,800.00	93.55%
30	Cañada Morelos	\$2,561,555.93	\$2,321,082.19	90.61%
31	Caxhuacan	\$485,087.53	\$483,474.94	99.67%
32	Chalchicomula de Sesma	\$41,671,925.30	\$37,071,847.89	88.96%
33	Chapulco	\$24,271,131.79	\$22,573,409.92	93.01%
34	Chiautla	\$6,726,386.07	\$6,353,015.97	94.45%
35	Chiautzingo	\$6,155,304.57	\$6,148,777.65	99.89%
36	Chichiquila	\$190,120.65	\$183,545.17	96.54%
37	Chiconcuautla	\$3,701,385.00	\$3,681,266.66	99.46%
38	Chietla	\$8,816,071.82	\$8,686,686.98	98.53%
39	Chigmecatitlán	\$302,536.44	\$302,142.04	99.87%
40	Chignahuapan	\$19,480,518.86	\$16,484,766.44	84.62%
41	Chignautla	\$9,438,069.70	\$8,374,489.82	88.73%
42	Chila	\$946,160.86	\$932,469.80	98.55%
43	Chila de la Sal	\$790,040.76	\$731,904.56	92.64%
44	Chilchotla	\$850,093.35	\$754,415.27	88.74%
45	Chinantla	\$1,181,307.93	\$1,089,584.93	92.24%
46	Coatepec	\$91,317.51	\$91,317.51	100.00%
47	Coatzingo	\$690,203.79	\$643,878.14	93.29%
48	Cohetzala	\$211,319.17	\$200,200.00	94.74%
49	Cohuecan	\$433,344.18	\$420,711.70	97.08%
50	Coronango	\$103,517,721.98	\$90,198,465.11	87.13%
51	Coxcatlán	\$1,311,659.17	\$1,172,100.72	89.36%
52	Coyomeapan	\$678,671.86	\$615,817.00	90.74%
53	Coyotepec	\$352,668.13	\$352,668.13	99.99%
54	Cuapixtla de Madero	\$1,919,959.72	\$1,696,018.68	88.33%
55	Cuautempan	\$1,029,616.62	\$999,082.71	97.03%
56	Cuautinchán	\$5,624,422.01	\$3,992,765.26	70.99%
57	Cuautlancingo	\$307,684,804.99	\$286,918,123.84	93.25%
58	Cuayuca de Andrade	\$433,008.94	\$433,008.94	100.00%
59	Cuetzalan del Progreso	\$6,382,817.31	\$6,378,217.31	99.93%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
60	Cuyoaco	\$2,655,410.76	\$2,650,759.76	99.82%
61	Domingo Arenas	\$365,757.36	\$364,165.50	99.56%
62	Eloxochitlán	\$438,077.18	\$425,151.02	97.05%
63	Epatlán	\$737,742.59	\$686,452.52	93.05%
64	Esperanza	\$3,077,011.39	\$2,971,552.89	96.57%
65	Francisco Z. Mena	\$6,344,502.36	\$6,234,414.02	98.26%
66	General Felipe Angeles	\$1,994,273.10	\$1,668,563.16	83.67%
67	Guadalupe	\$541,640.18	\$541,640.18	100.00%
68	Guadalupe Victoria	\$78,703,156.20	\$73,310,114.21	93.15%
69	Hermenegildo Galeana	\$396,253.42	\$378,454.71	95.51%
70	Honey	\$921,913.55	\$866,369.82	93.98%
71	Huaquechula	\$7,220,221.33	\$6,915,062.54	95.77%
72	Huatlatlauca	\$930,476.81	\$915,225.09	98.36%
73	Huauchinango	\$30,909,855.90	\$24,769,149.23	80.13%
74	Huehuetla	\$1,859,888.64	\$1,859,888.64	100.00%
75	Huehuetlán el Chico	\$1,815,341.04	\$1,721,351.30	94.82%
76	Huehuetlán el Grande	\$401,913.21	\$287,739.21	71.59%
77	Huejotzingo	\$92,905,141.94	\$77,448,768.49	83.36%
78	Hueyapan	\$2,399,221.86	\$2,092,884.50	87.23%
79	Hueytamalco	\$9,197,211.79	\$8,750,336.50	95.14%
80	Hueytalpan	\$353,327.94	\$333,185.79	94.30%
81	Huitzilán de Serdán	\$947,469.99	\$947,469.99	100.00%
82	Huitziltepec	\$975,746.00	\$914,915.72	93.77%
83	Ixcamilpa de Guerrero	\$750,118.15	\$699,678.13	93.28%
84	Ixcaquixtla	\$2,680,710.37	\$2,539,360.89	94.73%
85	Ixtacamaxtitlán	\$6,770,755.71	\$6,694,797.37	98.88%
86	Ixtepec	\$604,303.93	\$573,973.22	94.98%
87	Izúcar de Matamoros	\$37,844,091.95	\$29,316,049.68	77.47%
88	Jalpan	\$2,594,963.72	\$2,592,800.00	99.92%
89	Jolalpan	\$685,751.98	\$670,236.98	97.74%
90	Jonotla	\$422,055.92	\$345,473.31	81.85%
91	Jopala	\$276,567.24	\$244,268.28	88.32%
92	Juan C. Bonilla	\$6,880,124.22	\$6,731,300.56	97.84%
93	Juan Galindo	\$7,174,862.99	\$5,906,482.52	82.32%
94	Juan N. Méndez	\$473,256.36	\$473,256.36	100.00%
95	La Magdalena Tlatlauquitepec	\$20,300.00	\$20,300.00	100.00%
96	Lafragua	\$348,449.74	\$303,076.18	86.98%
97	Libres	\$16,418,516.10	\$15,675,117.43	95.47%
98	Los Reyes de Juárez	\$3,149,773.54	\$2,944,423.29	93.48%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
99	Mazapiltepec de Juárez	\$318,940.32	\$310,532.18	97.36%
100	Mixtla	\$669,685.00	\$617,100.67	92.15%
101	Molcaxac	\$1,213,489.84	\$1,159,005.84	95.51%
102	Naupan	\$616,112.28	\$587,303.96	95.32%
103	Nauzontla	\$253,952.32	\$242,118.96	95.34%
104	Nealtican	\$3,354,245.15	\$2,849,966.06	84.97%
105	Nicolás Bravo	\$551,865.26	\$466,542.90	84.54%
106	Nopalucan	\$18,904,976.61	\$16,979,851.98	89.82%
107	Ocoatepec	\$1,130,189.06	\$1,053,778.06	93.24%
108	Ocoyucan	\$77,180,492.99	\$71,968,050.91	93.25%
109	Olintla	\$500,594.00	\$500,594.00	100.00%
110	Oriental	\$6,129,262.78	\$5,048,077.45	82.36%
111	Pahuatlán	\$2,250,793.25	\$1,963,809.85	87.25%
112	Palmar de Bravo	\$10,296,636.28	\$9,902,635.88	96.17%
113	Pantepec	\$1,158,929.38	\$1,083,639.84	93.50%
114	Petlalcingo	\$2,605,855.26	\$2,583,355.26	99.14%
115	Pixtla	\$1,498,287.42	\$1,449,017.44	96.71%
116	Puebla	2,220,804,109.06	1,887,683,492.70	85.00%
117	Quecholac	\$7,421,930.57	\$7,414,188.23	99.90%
118	Quimixtlán	\$1,856,383.60	\$1,813,498.37	97.69%
119	Rafael Lara Grajales	\$7,302,511.20	\$7,066,606.88	96.77%
120	San Andrés Cholula	\$519,058,695.45	\$442,078,041.97	85.17%
121	San Antonio Cañada	\$182,412.44	\$175,431.24	96.17%
122	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	\$217,386.60	\$186,880.00	85.97%
123	San Felipe Teotlalcingo	\$521,359.79	\$518,329.35	99.42%
124	San Felipe Tepatlán	\$71,854.91	\$71,854.91	100.00%
125	San Gabriel Chilac	\$3,066,462.91	\$2,733,064.56	89.13%
126	San Gregorio Atzompa	\$4,099,475.73	\$3,474,502.38	84.75%
127	San Jerónimo Tecuaniapan	\$651,183.99	\$626,351.55	96.19%
128	San Jerónimo Xayacatlán	\$951,212.22	\$936,881.00	98.49%
129	San José Chiapa	\$6,548,367.12	\$6,161,663.74	94.09%
130	San José Miahuatlán	\$2,022,798.29	\$1,989,798.93	98.37%
131	San Juan Atenco	\$538,244.53	\$520,502.53	96.70%
132	San Juan Atzompa	\$117,727.00	\$117,727.00	100.00%
133	San Martín Texmelucan	\$110,168,490.43	\$87,400,636.03	79.33%
134	San Martín Totoltepec	\$183,753.93	\$183,748.13	99.99%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
135	San Matías Tlalancaleca	\$2,946,135.76	\$2,794,656.06	94.86%
136	San Miguel Ixitlán	\$498,197.99	\$495,113.89	99.38%
137	San Miguel Xoxtla	\$12,670,154.52	\$11,848,480.09	93.51%
138	San Nicolás Buenos Aires	\$1,011,669.43	\$984,042.22	97.27%
139	San Nicolás de los Ranchos	\$1,624,856.29	\$1,563,972.12	96.25%
140	San Pablo Anicano	\$1,011,816.66	\$952,078.57	94.10%
141	San Pedro Cholula	\$247,176,269.73	\$214,145,258.30	86.64%
142	San Pedro Yeloixtlahuaca	\$1,414,296.76	\$1,403,467.47	99.23%
143	San Salvador el Seco	\$35,933,057.83	\$27,953,344.10	77.79%
144	San Salvador el Verde	\$4,818,829.50	\$4,723,385.26	98.02%
145	San Salvador Huixcolotla	\$7,182,027.35	\$6,921,571.61	96.37%
146	San Sebastián Tlacotepec	\$666,704.74	\$619,770.97	92.96%
147	Santa Catarina Tlaltémpan	\$439,496.19	\$438,976.84	99.88%
148	Santa Inés Ahuatempan	\$1,604,641.26	\$1,512,713.52	94.27%
149	Santa Isabel Cholula	\$2,867,565.71	\$2,526,397.31	88.10%
150	Santiago Miahuatlán	\$4,855,016.24	\$4,785,225.52	98.56%
151	Santo Tomás Hueyotlipán	\$1,388,514.28	\$1,256,758.24	90.51%
152	Soltepec	\$1,859,055.41	\$1,686,324.45	90.71%
153	Tecali de Herrera	\$7,576,903.79	\$7,397,872.58	97.64%
154	Tecamachalco	\$26,078,624.54	\$24,105,651.73	92.43%
155	Tecomatlán	\$2,814,804.00	\$2,808,932.47	99.79%
156	Tehuacán	\$180,407,440.71	\$145,971,310.44	80.91%
157	Tehuizingo	\$2,372,871.43	\$2,027,093.53	85.43%
158	Tenampulco	\$1,007,925.13	\$847,880.72	84.12%
159	Teopantlán	\$355,395.47	\$344,202.97	96.85%
160	Teotlalco	\$272,786.85	\$268,917.00	98.58%
161	Tepanco de López	\$4,861,865.62	\$4,672,164.26	96.10%
162	Tepango de Rodríguez	\$867,450.90	\$833,767.58	96.12%
163	Tepatlatxco de Hidalgo	\$3,289,366.05	\$3,044,961.84	92.57%
164	Tepeaca	\$55,937,631.85	\$54,407,738.69	97.27%
165	Tepemaxalco	\$23,856.10	\$23,856.10	100.00%
166	Tepeojuma	\$9,729,751.08	\$9,699,552.32	99.69%
167	Tepetzintla	\$491,065.32	\$490,005.00	99.78%

<b>No.</b>	<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>Porcentaje</b>
168	Tepexco	\$691,856.43	\$652,491.50	94.31%
169	Tepexi de Rodríguez	\$3,002,159.50	\$2,864,185.31	95.40%
170	Tepeyahualco	\$3,645,216.83	\$3,542,550.96	97.18%
171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	\$434,938.56	\$419,072.86	96.35%
172	Tetela de Ocampo	\$6,081,646.76	\$5,548,903.23	91.24%
173	Teteles de Ávila Castillo	\$3,147,088.92	\$2,963,484.07	94.17%
174	Teziutlán	\$173,811,194.96	\$152,240,816.73	87.59%
175	Tianguismanalco	\$2,974,971.89	\$2,883,304.97	96.92%
176	Tilapa	\$1,404,176.37	\$1,344,155.71	95.73%
177	Tlachichuca	\$3,985,069.68	\$3,834,011.03	96.21%
178	Tlacotepec de Benito Juárez	\$6,065,550.63	\$5,920,697.77	97.61%
179	Tlacuilotepec	\$867,576.46	\$784,993.36	90.48%
180	Tlahuapan	\$1,479,507.15	\$1,473,787.15	99.61%
181	Tlaltenango	\$1,398,541.74	\$1,203,691.55	86.07%
182	Tlanepantla	\$584,763.57	\$560,469.83	95.85%
183	Tlaola	\$665,680.34	\$665,680.34	100.00%
184	Tlapacoya	\$10,280,294.63	\$10,199,484.63	99.21%
185	Tlapanalá	\$1,369,656.88	\$1,249,228.47	91.21%
186	Tlatlauquitepec	\$21,892,982.38	\$19,549,961.15	89.30%
187	Tlaxco	\$230,983.65	\$186,312.25	80.66%
188	Tochimilco	\$2,098,394.10	\$2,098,394.10	100.00%
189	Tochtepec	\$7,455,180.47	\$6,768,583.18	90.79%
190	Totoltepec de Guerrero	\$405,799.99	\$387,820.02	95.57%
191	Tulcingo	\$3,565,448.38	\$3,040,127.44	85.27%
192	Tuzamapan de Galeana	\$362,830.50	\$362,830.50	100.00%
193	Tzicatlacoyan	\$589,263.54	\$471,319.98	79.98%
194	Venustiano Carranza	\$13,182,142.14	\$12,227,419.50	92.76%
195	Vicente Guerrero	\$1,935,669.60	\$1,894,197.93	97.86%
196	Xayacatlán de Bravo	\$457,161.22	\$422,585.72	92.44%
197	Xicotepetl	\$28,129,301.82	\$22,440,805.80	79.78%
198	Xicotlán	\$159,948.36	\$149,952.40	93.75%
199	Xiutetelco	\$11,558,349.09	\$8,881,185.79	76.84%
200	Xochiapulco	\$1,076,887.37	\$1,021,671.78	94.87%
201	Xochiltepec	\$265,045.84	\$253,445.85	95.62%
202	Xochitlán de Vicente Suárez	\$1,627,327.71	\$1,626,008.21	99.92%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
203	Xochitlán Todos Santos	\$4,104,126.06	\$4,103,086.62	99.97%
204	Yaonahuac	\$1,867,693.28	\$1,805,131.23	96.65%
205	Yehualtepec	\$3,374,068.83	\$3,303,522.82	97.91%
206	Zacapala	\$520,834.38	\$520,834.38	100.00%
207	Zacapoaxtla	\$15,627,416.44	\$14,556,667.32	93.15%
208	Zacatlán	\$72,605,235.04	\$66,847,551.51	92.07%
209	Zapotitlán	\$468,510.54	\$455,148.11	97.15%
210	Zapotitlán de Méndez	\$724,130.08	\$690,329.78	95.33%
211	Zaragoza	\$10,847,120.65	\$10,772,375.90	99.31%
212	Zautla	\$5,789,427.63	\$5,729,071.10	98.96%
213	Zihuateutla	\$620,959.15	\$584,135.60	94.07%
214	Zinacatepec	\$7,117,400.24	\$6,985,081.47	98.14%
215	Zongozotla	\$533,593.43	\$507,720.98	95.15%
216	Zoquiapan	\$300,825.39	\$284,150.32	94.46%
217	Zoquitlán	\$1,506,738.97	\$1,506,738.97	100.00%
<b>Total</b>		<b>\$5,291,711,388.46</b>	<b>\$4,578,271,432.30</b>	<b>93.36%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

**Tabla 16. Recursos considerados de los Sistemas Operadores de Agua Potable y Alcantarillado**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla	\$20,617,350.40	\$16,992,143.09	82.42%
2	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla	\$152,605,189.52	\$111,871,551.45	73.31%
3	Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacapoaxtla	\$6,563,751.09	\$6,195,080.99	94.38%
4	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatlán	\$10,464,968.64	\$10,286,047.91	98.29%

MERF/KGLG/TLMJ/GACG/MGL/AACC

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
5	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acatzingo de Hidalgo, Puebla	\$2,963,721.59	\$2,860,888.44	96.53%
6	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Atlixco	\$102,088,437.81	\$72,803,638.87	71.31%
7	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chalchicomula de Sesma	\$6,721,921.86	\$6,526,154.94	97.09%
8	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chignahuapan	\$10,001,264.93	\$7,416,623.52	74.16%
9	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautlancingo, Puebla	\$68,975,593.50	\$57,063,507.00	82.73%
10	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla	\$1,382,784.50	\$1,366,483.60	98.82%
11	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo	\$17,429,279.01	\$15,179,399.61	87.09%
12	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixcaquixtla, Puebla	\$543,341.00	\$543,341.00	100.00%
13	Sistema Operador de los Servicios de Agua	\$40,588,570.41	\$33,470,880.68	82.46%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
	Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros			
14	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres	\$7,706,495.90	\$6,694,293.84	86.87%
15	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla	578,894,555.99	492,060,372.59	85.00%
16	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan	\$47,565,408.43	\$37,911,167.36	79.70%
17	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula	\$78,622,056.75	\$65,956,546.92	83.89%
18	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecamachalco, Puebla	\$5,666,370.82	\$3,463,357.61	61.12%
19	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepeaca	\$15,056,207.90	\$14,574,898.29	96.80%
20	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Teziutlán, Puebla	\$41,391,710.62	\$41,391,710.62	100.00%
21	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlachichuca	\$137,500.00	\$137,500.00	100.00%
22	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$4,981,827.19	\$4,241,740.59	85.14%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
	del Municipio de Tlatlauquitepec			
23	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue.	\$13,989,188.21	\$12,192,227.72	87.15%
24	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán	\$33,540,862.64	\$29,853,544.69	89.01%
25	Sistema Operador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Salvador Huixcolotla, Puebla	\$2,415,151.41	\$1,714,100.36	70.97%
<b>Total</b>		<b>\$1,270,913,510.12</b>	<b>\$1,052,767,201.69</b>	<b>86.57%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

**Tabla 17. Recursos considerados de los Paramunicipales**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	\$0.00	\$0.00	0.00%
2	Industrial de Abastos Puebla	\$45,533,128.16	\$38,703,158.94	85.00%
3	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	\$59,678,815.18	\$50,726,992.90	85.00%
4	Instituto Municipal de Planeación	\$31,885,101.52	\$27,102,336.29	85.00%
5	Instituto Municipal del Deporte de Puebla	\$49,365,555.22	\$41,960,721.94	85.00%
6	Organismo Operador del Servicio de Limpia de Tehuacán	\$71,462,970.57	\$67,867,442.32	94.97%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
7	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla	\$21,121,821.97	\$17,953,548.67	85.00%
8	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula	\$47,862,337.15	\$46,237,340.53	96.60%
9	Rastro Regional Zacatlán-Chignahuapan	\$2,959,115.81	\$2,522,690.25	85.25%
<b>Total</b>		<b>\$329,868,845.58</b>	<b>\$293,074,231.84</b>	<b>87.73%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

SUGERENCIAS AL HONORABLE  
**CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## 5. Sugerencias al H. Congreso del Estado de Puebla

Conforme a lo previsto en los artículos 56 y 57, fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las sugerencias al H. Congreso del Estado para realizar adecuaciones a disposiciones legales con la finalidad de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, se somete a consideración, de las diputadas y diputados que reciben este informe, de manera enunciativa y no limitativa, se puedan realizar los análisis y los trabajos para contar con iniciativas de reforma en los siguientes ordenamientos:

### I. Ley Orgánica Municipal

- Artículo 78 Son atribuciones de los Ayuntamientos, fracción XIII. Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la ley aplicable, a la Auditoría Superior del Estado. Los instrumentos estados de origen y aplicación de recursos, así como los informes de avance de gestión financiera ya no son vigentes, derivado del proceso de armonización contable.

Los instrumentos estados de origen y aplicación de recursos, así como los informes de avance de gestión financiera ya no son vigentes, derivado del proceso de armonización contable. Valorar que se actualice la fracción conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la información contable y presupuestaria.

- Artículo 91 Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

Fracción LIV. Remitir al Congreso del Estado la cuenta pública, los estados de origen y aplicación de recursos, los informes de avance de gestión financiera, y demás información relativa al control legislativo del gasto, en los plazos que señale la legislación aplicable.

Los instrumentos estados de origen y aplicación de recursos, así como los informes de avance de gestión financiera ya no son vigentes, derivado del proceso de armonización contable. Valorar que se actualice la fracción

conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la información contable y presupuestaria.

- Capítulo XII, se hace referencia a la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada. En particular, el artículo 123 señala que “La Presidencia Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería y la Contraloría Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, formarán parte de la Administración Pública Municipal Centralizada”.

Valorar la viabilidad de que se puedan incorporar otras áreas sustantivas como son las unidades administrativas responsables de obra pública; cuando aplique las responsables de los procedimientos de administración y adquisiciones; de igual forma, los responsables de la seguridad pública en el municipio; así como los puestos que se identifiquen como parte del proceso Legislativo.

- Capítulo XV, artículo 163, valorar la incorporación o el desglose de los requisitos para ser Tesorero Municipal, conforme al contexto y la realidad organizacional que prevalece en los 217 municipios.
- Capítulo XV, artículo 168, valorar la incorporación o el desglose de los requisitos para ser Contralor Municipal, conforme al contexto y la realidad organizacional que prevalece en los 217 municipios.
- Artículo 166 fracción XXI, relacionado con las facultades y obligaciones del Tesorero, señala “Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance de gestión financiera, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado”.

Los instrumentos estados de origen y aplicación de recursos, así como los informes de avance de gestión financiera ya no son vigentes, derivado del proceso de armonización contable. Valorar que se actualice la fracción conforme a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la información contable y presupuestaria.

- II. Legislar para que los Organismos Paramunicipales, tengan la obligación de actualizar gradualmente sus normativas internas y armonizarlas a las diversas leyes que los regulan, en concordancia con las etapas del ciclo presupuestario y de los procesos transversales tales como: Mecanismos de Control Interno y Perspectiva de Género.
- III. Armonizar la Ley Orgánica Municipal en concordancia con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, respecto a la obligatoriedad de implementar el modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el orden municipal.
- IV. Que se actualice la Ley Orgánica Municipal a efecto de incorporar en esta la obligación de las Entidades Fiscalizadas de orden municipal, de informar y documentar el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de sus Comisarías y Contralorías Municipales, según corresponda.
- V. A fin de que las Entidades de orden municipal den cabal cumplimiento a las obligaciones de publicación de diversos documentos en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, se sugiere considerar su capacidad recaudatoria para determinar los costos del pago de los derechos que les correspondan.
- VI. Reformar el artículo 108, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, a fin de establecer la obligatoriedad de modificar el Plan Municipal de Desarrollo derivado de la actualización de los instrumentos de planeación estratégica de orden superior.

Es importante destacar que las sugerencias señaladas en los numerales I al VI fueron propuestas previamente, en el Informe General de las Cuentas Públicas Municipales 2022. Adicional a ello, se realizan cinco recomendaciones nuevas, detalladas en los numerales VII al XVIII.

- VII. Con la finalidad de que se pueda remitir copia del expediente de entrega-recepción a la Auditoría Superior del Estado de las observaciones determinadas en la revisión del expediente de entrega-recepción de la administración entrante y saliente, se sugiere reformar el artículo 19 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente

Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla, especificando de manera expresa el término de dicho procedimiento, para efecto de la revisión de las cuentas públicas municipales.

- VIII. Contemplar en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el supuesto en el que el Ayuntamiento entrante le dé a conocer las observaciones correspondientes a la administración saliente, a fin de evitar que un estado de indefensión.
- IX. Derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, se identificó como área de oportunidad la necesidad de actualizar los instrumentos jurídicos y normativos que regulan la conducta y las obligaciones de las y los servidores públicos, particularmente en materia de control interno. Entre estos instrumentos se encuentran los Comités y Códigos de Ética y de Conducta, los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como los distintos reglamentos que norman la operación de los Ayuntamientos.
- X. Se observó que, en muchos casos, dichos documentos no han sido actualizados conforme a los cambios en la normatividad, estructura administrativa o funciones operativas, lo que genera vacíos normativos y limita la eficacia en la gestión pública. Por lo anterior, se sugiere legislar o establecer de manera obligatoria un periodo determinado para la revisión y actualización de la normativa interna, con el objetivo de asegurar su vigencia, pertinencia y alineación con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el servicio público municipal.
- XI. El Informe Anual que deben rendir los Presidentes Municipales constituye un documento fundamental en materia de rendición de cuentas. Actualmente, estos informes se publican exclusivamente en medios oficiales, principalmente en los sitios web de los Ayuntamientos. Sin embargo, dado que se trata de un tema de interés público, estrechamente vinculado con la transparencia y la rendición de cuentas, sería recomendable que dichos informes se integren de manera oficial a la Plataforma Estatal de Transparencia. Esta integración permitiría una consulta pública más eficiente, accesible y transparente, facilitando el acceso de la ciudadanía.
- XII. Los Ayuntamientos tienen la obligación de promover e implementar el servicio civil de carrera, por lo que resulta necesario legislar en la materia para establecer

controles que garanticen la creación de perfiles de puesto adecuados. Esto permitirá asegurar que las personas servidoras públicas que ocupen dichos cargos cuenten con la capacitación y competencias necesarias.

Una de las áreas de oportunidad identificadas es la alta rotación de personal, situación que incide negativamente en la continuidad y eficiencia de los servicios públicos. En este sentido, es fundamental fortalecer y fomentar la estabilidad laboral, con el objetivo de retener al personal que reúna las capacidades técnicas y operativas requeridas para un desempeño institucional óptimo.

XIII. Los Ayuntamientos, como el orden de gobierno más cercano a la gente, deben abrirse a la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, para ello, es fundamental que los gobiernos implementen mecanismos para que los ciudadanos tengan un involucramiento en la esfera pública. Desde de la auditoría de desempeño se incorporó un procedimiento general enfocado a revisar si las Entidades Fiscalizadas promovieron la participación social a través de la instauración de órganos de participación social, además de evaluar la capacidad institucional para integrar propuestas ciudadanas en el proceso de planeación y desarrollo de los municipios. Bajo este contexto, se sugiere adicionar un inciso al artículo 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, con el objeto de contar con un sustento legal desde la ley que rige el proceso de Fiscalización Superior, además de ser complementario a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y la Ley Orgánica Municipal.

XIV. Asimismo, dentro de la Ley Orgánica Municipal, en lo que respecta a la Fracción IV. se propone valorar que en la integración anual de inventarios de todos los bienes municipales, muebles e inmuebles, se guarde congruencia con el registro contable.

En el artículo 107, valorar que se incorpore dentro de la fracción IV, el uso de sistemas electrónicos como herramientas para desarrollar las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever u ejercicio eficiente de los recursos.

De la misma manera, incorporar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, dentro de sus atribuciones, además de integrar, presentar y aprobar las propuestas de obra municipal, también tengan la obligación de someter a su

MERF/KGLG/TLMJ/GACG/MGL/AACC

aprobación las modificaciones que puedan surgir, a efecto de que guarden congruencia con el ejercicio de los recursos.

XV. Legislar en materia de planeación para garantizar que los Programas presupuestarios guarden coherencia y relación con objetivos estratégicos de orden superior, además de construir los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con base en las problemáticas y necesidades específicas de cada Entidad Fiscalizada, propiciando el cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por ello, se propone que, en la etapa de formulación del proceso de planeación, sea obligatorio el uso de la Metodología del Marco Lógico, ya que actualmente el artículo 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere que "se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico". El llevar a cabo esta modificación, coadyuvará a garantizar que los documentos programáticos sean genuinos, además de elaborados con base en las necesidades y problemáticas públicas de cada intervención pública, lo que permitirá a los ejecutores del gasto público a potencializar los beneficios de la población.

XVI. Dentro de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en específico en lo que respecta al contenido de los Programas Presupuestarios señalados en el Art. 14, valorar que los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se pretendan alcanzar, sean planteados en el corto, mediano y largo plazos, así como en alineación a los documentos rectores de planeación local, estatal y nacional.

Asimismo, dentro del Art. 86, valorar que las Adecuaciones Presupuestarias que se realicen para atender los requerimientos de operación de los Programas Presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, se vinculen de manera directa con el aumento o disminución de metas establecidas.

Finalmente, en lo que respecta al Art. 108, valorar que sean productos locales los que se deban adquirir preferentemente por parte de los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio de sus recursos asignados a Gasto de Inversión.

XVII. En lo que respecta a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, se propone valorar que en el Art. 61, para instrumentar el Plan Municipal de Desarrollo, además del uso del modelo metodológico del PbR, cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a las acciones que generen más beneficios a la

MERF/KGLG/TLMJ/GACG/MGL/AACC

población, se consideren los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y perspectiva de género; mismos que serán fiscalizables de acuerdo con la normatividad en la materia.

Dentro del Art. 64, en lo que respecta al Control dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se deben considerarse además de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, diversos instrumentos, se requiere sustituir los informes de avances de la gestión financiera, por Información Contable y Presupuestaria; asimismo incluir en ellos a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

- XVIII. En lo correspondiente a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se propone valorar que dentro del Art.54, sea señalado que las Entidades Fiscalizadas tendrán como una obligación dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior y que se establezcan en los informes respectivos.

INFORME 2023  
**GENERAL**

UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
**QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

---

INFORME 2023  
**GENERAL**

## **6. Unidades Administrativas que intervienen en la Fiscalización Superior**

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por unidades administrativas que integran las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**José Juan Rosas Bonilla**  
**Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero**

**Miguel Ángel de la Rosa Esparza**  
**Titular Adjunto de la Auditoría  
Especial de Evaluación de  
Desempeño**

INFORME 2023  
**GENERAL**

**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE PUEBLA